REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

"PAGANDO EL MARCHAMO CON EL BANCO POPULAR, TODO BAJA A CERO"
PAGUE EL MARCHAMO EN EL BANCO POPULAR PARTICIPE EN EL SORTEO
CARRO ELECTRICO BYD S1 PRO ELECTRICO FULL EXTRAS GS"

.

Pagando el marchamo con el Banco Popular, CERO todo baja a CERO

CERO gasolina CERO emisiones CERO ruido CERO kilómetros







REGLAMENTO DE LA PROMOCION "PAGANDO EL MARCHAMO CON EL BANCO POPULAR, TODO BAJA

A CERO" PAGUE EL MARCHAMO EN EL BANCO POPULAR Y PARTICIPE EN EL SORTEO CARRO

ELECTRICO BYD S1 PRO ELECTRICO FULL EXTRAS GS"

Durante la vigencia de la promoción denominada "Pagando el marchamo con el Banco Popular, todo

baja a CERO" (en adelante la Promoción), El Banco Popular y Desarrollo Comunal emite el presente

reglamento (en adelante el "Reglamento"), el cual se regirá por las disposiciones del ordenamiento

jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en los siguientes artículos:

DEL ORGANIZADOR:

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cero cuatro dos uno

cinco dos, que, para los efectos del presente Reglamento, se denominará EL BANCO, es el titular y

propietario de la promoción "Pagando el marchamo con el Banco Popular, todo baja a CERO" y, para los

efectos del presente Reglamento, se denominará EL ORGANIZADOR. Todos los derechos relacionados con

esta campaña son propiedad exclusiva de EL ORGANIZADOR.

El Organizador se reserva el derecho de revocar y/o excluir a todos aquellos participantes que directa o

indirectamente hayan alterado, incumplido o violado, las normas establecidas en este Reglamento.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este

Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del

Organizador.

DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA:

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet

www.bancopopular.fi.cr, así como en cualquier otro medio que considere conveniente. VIGENCIA DE LA

PROMOCIÓN La vigencia de la promoción es por tiempo limitado. Inicia el martes 1 de noviembre del 2022

y finaliza el sábado 31 de diciembre del 2022. Este plazo no es prorrogable. Lo aquí dispuesto será de

acatamiento obligatorio para los participantes y para el Organizador

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado. Inicia el martes 1 de noviembre del 2022 y finaliza el

sábado 31 de diciembre del 2022. Este plazo no es prorrogable.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN: SUJETOS PARTICIPANTES:

La promoción está dirigida a todas aquellas personas mayores de edad o personas jurídicas, propietarias registrales de un vehículo, que cancelen el Marchamo 2023 en cualquier agencia o sucursal del BANCO, a través del Call Center 2202 2020 de Banca Fácil y de la app Banca Móvil BPDC.

Cuando los sujetos participantes soliciten el pago de Marchamo por medio de Banca Fácil 2202 2020, la entrega se hará a domicilio sin costo alguno dentro del Gran Área Metropolitana (GAM). Fuera del GAM no se hace envío por medio del canal telefónico.

En el caso que los sujetos participantes paguen el marchamo por medio del App Banca Móvil, éste se le enviará a cualquier parte del país con un costo adicional de \$\psi\$2.500, mediante Correos de Costa Rica.

Cada participante podrá pagar los marchamos que desee, y quedará consignado en la base de datos por cada uno de forma individual, y no por el monto total pagado.

DE LA CAMPAÑA:

Todas aquellas personas físicas o jurídicas que paguen el Marchamo 2023 en El BANCO quedarán participando en el sorteo por un vehículo eléctrico BYD S1 PRO ELECTRICO FULL EXTRAS GS modelo 2023.

DEL PREMIO:

El premio consistirá en la rifa de un único vehículo eléctrico BYD S1 PRO ELECTRICO FULL EXTRAS GS modelo 2023, 100% eléctrico, autonomía de hasta 401 km, batería Blade, Sunroof panorámico, , 5 pasajeros, transmisión BYDNT18-1, tracción delantera, suspensión delantera y trasera, Cámara panorámica 360º, sensores de reversa, 6 airbags (frontales, laterales y de cortina).

SORTEO:

El sorteo se realizará en el mes de enero del 2023.

SOBRE DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO:

Los resultados serán dados a conocer por el Organizador, en un periodo no mayor a 30 días calendario después del sorteo, en la página web del Banco Popular, así como en cualquier otro medio de comunicación que el Banco Popular considere conveniente.

De igual forma, el Organizador llamará vía telefónica al ganador, al número de teléfono que tengan registrado en sus archivos. En caso de que el ganador no sea cliente del Banco Popular, al momento que realiza el pago del marchamo que le dio derecho a concursar, deberá registrar algún medio de contacto.

CONCEPTO DE FAVORECIDO:

Se considerará como favorecido al participante que sea elegido en el sorteo. El Organizador hará un máximo tres intentos de contacto al FAVORECIDO, en 3 días no consecutivos. Si transcurridos 10 días hábiles posteriores al tercer intento de comunicación no se han escuchado noticias por parte del favorecido se procederá a descartarlo.

CONCEPTO DE GANADOR:

Se considerará como ganador al favorecido, ya sea persona física o jurídica, que se llame para informar que cumplió con los requisitos y obligaciones establecidas en el Reglamento y se presente a reclamar el premio en un periodo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores al sorteo.

En el caso de que ninguno de los que tengan carácter de favorecido cumplan con los requisitos, no se procederá con la entrega del premio y se elaborará un Acta Notarial para documentar lo sucedido.

MECÁNICA DEL SORTEO:

Todos los participantes que durante la vigencia de la presente promoción hubieren cancelado el Marchamo 2023-el cual incluye todos los rubros por concepto de impuesto sobre la propiedad de vehículos, el seguro obligatorio, timbres de ley e infracciones- en cualquiera de los lugares indicados en este reglamento, quedarán participando automáticamente.

No deben realizar ninguna gestión adicional.

El sorteo se realizará de forma electrónica y al azar en presencia de un Notario Público, en el cual se escogerá un favorecido y dos suplentes.

El Banco se pondrá en contacto con el favorecido, para indicarle el lugar y la hora para firmar los documentos de aceptación del premio y tomarse la fotografía para el comunicado en los medios de comunicación.

Si el favorecido no logra acreditar que cumple con los requisitos establecidos, no se presenta el día y a la hora indicada o no acepte con las condiciones establecidas en este Reglamento, se tendrá como que renunció al premio, y se procederá a llamar al primer suplente en orden de prioridad cómo salió en el sorteo electrónico.

En caso de suceder nuevamente la situación indicada anteriormente, se seguirá el mismo procedimiento con el siguiente suplente. En caso de no tenerse un ganador, se realizará un acta notarial para dejarlo debidamente consignado.

ENTREGA DEL PREMIO:

El premio se entregará en un plazo máximo de 30 días, luego de haberse acreditado el nombre de un Ganador.

REQUISITOS PARA RECLAMAR EL PREMIO:

Para reclamar el premio, el favorecido deberá presentar los siguientes documentos:

Si es persona física:

- 1. Documento de identificación válido y vigente en Costa Rica que demuestre que es mayor de edad. La participación de menores de edad no está autorizada.
- 2. Título o certificación que demuestre que es propietario registral del vehículo registrado en el Registro de Bienes Muebles del Registro Público de Costa Rica, con el cual quedó participando en esta promoción.
- 3. Si es cliente del BANCO, estar al día con todas sus obligaciones.
- 4. Si es cliente del BANCO, tener los datos actualizados con la entidad.
- 5. Declarar mediante documento escrito que conoce y acepta los términos y condiciones que se establecen en el presente Reglamento.
- 6. No se admitirá Poder a favor de un tercero para el retiro del premio.

Si es una persona jurídica:

- 1. Presentar documentación legal que les acredite como representantes de la persona jurídica respectiva emitida por el Registro Público.
- 2. Título o certificación que demuestre que la persona jurídica es propietario registral del vehículo.
- 3. Si es cliente del BANCO, estar al día con todas sus obligaciones.
- 4. Si es cliente del BANCO, tener los datos actualizados con la entidad.
- 5. Declarar que su representante conoce y acepta los términos y condiciones que se establecen en el presente Reglamento.
- 6. No se admitirá Poder a favor de un tercero para el retiro del premio.

SOBRE LOS GASTOS DE INSCRIPCIÓN DEL PREMIO:

El BANCO asumirá los costos de inscripción del vehículo únicamente a nombre del Ganador, quien deberá ser el Propietario Registral del vehículo del marchamo cancelado a la hora de la firma de la escritura pública.

En caso de que a la hora de la firma de la escritura de inscripción el vehículo no esté bajo el dominio de su Propietario Registral, esto dará derecho a que se llame al suplente, sin ninguna responsabilidad para el BANCO.

El premio no incluye el pago de ningún tipo de seguro.

SOBRE LA GARANTÍA:

La garantía y sus condiciones serán cubiertas por la Agencia que representa al fabricante del vehículo.

DERECHOS DE IMAGEN:

El Ganador acepta que el Banco tome fotografías, voz y/o vídeos a la hora de realizarle la entrega del vehículo, con el fin de hacer público el resultado de la promoción. Esto incluye, su autorización, para que el BANCO divulgue su nombre e imagen en diferentes medios de comunicación, sin que para ello la entidad deba realizar alguna remuneración o compensación por esto.

El BANCO se hace responsable que las imágenes serán utilizadas únicamente para los fines establecidos en este Reglamento.

Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen y brindan su consentimiento para que sus datos se guarden en una base de datos de referencia para el Organizador, en cumplimiento con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos, Ley No. 8968.

En caso de que el Ganador rehusare a ser fotografiado o filmado, el BANCO se reserva el derecho de no hacer entrega del respectivo premio y llamar al suplente.

RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

El Organizador es responsable únicamente por la premiación según lo indicado en este Reglamento. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción. El Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio de esta promoción.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes.

SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.

El Organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente o de negarle la entrega a un Ganador en caso de comprobarse la existencia de fraude. Asimismo, podrá suspenderla en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador.

VALIDEZ:

En caso de que alguna de las estipulaciones del presente Reglamento o la aplicación de cualquiera de los términos de este sea invalidado, no significa que las demás estipulaciones pierdan su validez, por lo que se entiende que permanecerán en plena fuerza y vigor.

RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES:

- EL ORGANIZADOR se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo o el día de entrega del premio, sin ninguna responsabilidad.
- El Organizador se reserva el derecho de revocar y/o excluir a todos aquellos participantes que directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado, las normas establecidas en este Reglamento.
- Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador.
- En caso de que no logre acreditar un ganador o que se declare desierto el sorteo, el Banco no asume ninguna responsabilidad u obligación de indemnizar a los participantes y/o favorecidos.
- Para localizar al favorecido, el BANCO utilizará la base de datos interna, con la información suministrada por el Participante. Si el favorecido no es localizado, el BANCO no asume ninguna responsabilidad y pasará a tomar en cuenta a los suplentes favorecidos.
- El premio es intransferible y no negociable por otro premio o dinero.
- La responsabilidad del BANCO culmina con la entrega del premio. Se excluye cualquier otro servicio o premio que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- EL ORGANIZADOR no asume ninguna responsabilidad en ninguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede ocurrir el Ganador, con motivo del uso del premio
- Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.

• Quedan excluidos de participar en esta promoción los colaboradores de las empresas de publicidad CONSORCIO OGILVY- OPMN GROUP y PUBLIMARK S.A; así como funcionarios externos involucrados en la promoción, y el personal del Banco Popular y familiares de hasta primer grado por afinidad o consanguinidad de las siguientes áreas únicamente: Miembros de la Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados, División de Mercadeo Táctico, División de Inteligencia de Mercados.

CONTACTO.

En caso de consultas al presente Reglamento, la persona interesada podrá dirigirse al correo electrónico fleiton@bp.fi.cr.